

23 de junio de 2008

RESOLUCIÓN DE CONSEJO 08-03

Instrucción al Secretariado de la Comisión para la Cooperación Ambiental relativa a la petición sobre aplicación de la legislación ambiental SEM-04-005, en la que se asevera que los Estados Unidos de América están incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de lo dispuesto en la Ley de Aire Limpio (*Clean Air Act*) y la Ley de Agua Limpia (*Clean Water Act*) en relación con el mercurio emitido por centrales carboeléctricas

EL CONSEJO:

EN APOYO del proceso estipulado en los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte (ACAAN) en relación con las peticiones relativas a la aplicación de la legislación ambiental y la elaboración de expedientes de hechos;

HABIENDO CONSIDERADO la petición presentada el 20 de septiembre de 2004 por Waterkeeper Alliance, Friends of the Earth-Canada, Friends of the Earth-United States, Earth Roots, el Centre for Environmentally Sustainable Development, Great Lakes United, Pollution Probe y el Sierra Club-Estados Unidos y Canadá (los “Peticionarios”), así como la petición revisada presentada por los Peticionarios el 18 de enero de 2005;

HABIENDO CONSIDERADO TAMBIÉN la respuesta presentada por los Estados Unidos de América el 25 de abril de 2005, al igual que la información adicional suministrada por este país el 29 de septiembre de 2005;

HABIENDO EXAMINADO las determinaciones y recomendaciones del Secretariado sobre este asunto, incluida la notificación al Consejo de fecha 5 de diciembre 2005, en la que se recomienda la elaboración de un expediente de hechos sobre algunas de las cuestiones planteadas por los Peticionarios (la “notificación”); y

RECONOCIENDO que el Secretariado recomendó que no se preparara un expediente de hechos sobre otras cuestiones planteadas por los Peticionarios, incluidas todas aquellas relacionadas con la Ley de Aire Limpio (*Clean Air Act*), entre otros motivos, en virtud de procesos judiciales o administrativos pendientes;

POR LA PRESENTE, DE MANERA UNÁNIME:

GIRA INSTRUCCIONES al Secretariado para que elabore un expediente de hechos sobre la petición SEM-04-005, con arreglo al artículo 15 del ACAAN y las *Directrices para la presentación de peticiones relativas a la aplicación efectiva de la legislación ambiental conforme a los artículos 14 y 15 del Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte*, respecto de las siguientes interrogantes identificadas por el Secretariado en su notificación:

- (1) En lo concerniente a los permisos del Sistema Nacional de Eliminación de Descargas de Contaminantes (*National Pollutant Discharge Elimination System*, NPDES), o permisos equivalentes a los del NPDES, en el marco de la Ley de Agua Limpia (*Clean Water Act*, CWA), para las cuarenta centrales carboeléctricas que, de acuerdo con el Inventario de Emisiones Tóxicas de Estados Unidos (*US Toxic Release Inventory*) de 2002, registran descargas directas de mercurio en aguas superficiales en diez entidades federativas de ese país identificadas por los Peticionarios, ¿determinaron las autoridades competentes responsables de la expedición de los permisos que no había posibilidad razonable alguna de que las descargas de fuentes fijas de cada central carboeléctrica provocaran o contribuyeran a que se rebasara la norma de calidad del agua aplicable para el mercurio (véase el Código de Reglamentos Federales de Estados Unidos (*Code of Federal Regulations*), título 40, sección 122.44(d)(1)(i))?
- (2) De ser así, ¿en qué información se basaron las autoridades competentes responsables de la expedición de los permisos para llegar a esa determinación?
- (3) ¿Qué información se suele utilizar para tomar decisiones relativas a los permisos expedidos por el NPDES o permisos equivalentes emitidos por las entidades federativas estadounidenses para descargas puntuales de mercurio procedentes de las centrales carboeléctricas?
- (4) Respecto a las diez entidades federativas de Estados Unidos identificadas por los Peticionarios, ¿cuáles cursos de agua contaminados con mercurio están incluidos en las listas de la sección 303(d) de la CWA?
- (5) Respecto a las diez entidades federativas estadounidenses identificadas por los Peticionarios, ¿qué han hecho esas entidades o la Agencia de Protección Ambiental (*Environmental Protection Agency*, EPA) para tomar en cuenta las deposiciones atmosféricas de mercurio en los cálculos de la carga total máxima diaria (*Total*

Maximum Daily Load, TMDL) fijada por la EPA o por una entidad federativa, y cuáles son algunos ejemplos de cálculos de la carga total máxima diaria que tomen en cuenta la deposición atmosférica de mercurio en otras entidades federativas de Estados Unidos?

- (6) ¿Cuál ha sido la respuesta de la EPA ante las omisiones —si las hay— de alguna de las entidades federativas estadounidenses en cuanto a listar los cursos de agua contaminados con mercurio, en conformidad con la sección 303(d) de la CWA, o bien fijar la carga total máxima diaria para dichos cursos de agua?

SOLICITA al Secretariado que, antes de elaborar el expediente de hechos, entregue al Consejo su plan de trabajo general para recabar los hechos pertinentes al expediente y dé a las Partes del ACAAN la oportunidad de hacer comentarios sobre ese plan de trabajo; y

TAMBIÉN GIRA INSTRUCCIONES al Secretariado para que, en la elaboración del expediente de hechos sobre estas seis interrogantes, examine hechos pertinentes a fin de determinar si la Parte en cuestión “está incurriendo en omisiones en la aplicación efectiva de su legislación ambiental” desde que el ACAAN entró en vigor, el 1 de enero de 1994. Al considerar esta presunta omisión en la aplicación efectiva de la legislación ambiental, el Secretariado podrá incluir en el expediente hechos pertinentes anteriores al 1 de enero de 1994.

APROBADA EN NOMBRE DEL CONSEJO:

David McGovern
Gobierno de Canadá

Enrique Lendo Fuentes
Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos

Scott Fulton
Gobierno de los Estados Unidos de América